



Informe Financiero

Proyecto de Acuerdo que aprueba el Acuerdo de Asociación Económica Integral entre los Emiratos Árabes Unidos y Chile, suscrito el 29 de julio de 2024

Mensaje N°028-373

I. Antecedentes

Mediante el presente proyecto de acuerdo se busca aprobar el Acuerdo de Asociación Económica Integral entre los Emiratos Árabes Unidos (EAU) y Chile.

El Acuerdo presenta dentro de sus principales disposiciones aranceles preferenciales al comercio entre ambos países. EAU concede un arancel 0 al 97% de las líneas arancelarias existentes al momento de entrada en vigor el acuerdo y un 1% alcanzará arancel 0 al tercer año. Por su parte, Chile concede un 99% de líneas arancelarias con arancel 0 para importaciones originarias de EAU, a la entrada en vigor del acuerdo, y un 0,5% con eliminación gradual en tres etapas.

Adicionalmente el acuerdo regula temas relacionados a disposiciones y obligaciones de acceso a mercado, promoción de transparencia, intercambio de estadísticas para la evaluación del acuerdo y revisión de medidas no arancelarias. Así también se establecen directrices respecto a reglas de origen; facilitación del comercio y el resguardo y fomento de flujos comerciales expeditos; administración aduanera; medidas sanitarias y fitosanitarias; obstáculos técnicos de comercio; defensa comercial; comercio de servicios y digital; contratación pública; propiedad intelectual; promoción de las inversiones; desarrollo de relaciones bilaterales de comercio internacional; empoderamiento económico de mujeres; rol de PYMES; cooperación económica en temas ambientales, laborales y rol de cámaras de comercio; entre otros aspectos.

Para la supervisión de la implementación de las distintas temáticas establecidas en el acuerdo, se crean diversos comités y subcomités, con el fin de evaluarla periódicamente y servir como instancia de coordinación permanente.

II. Efecto del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

La reducción arancelaria implicará **menores ingresos fiscales** por concepto de aranceles e IVA, conforme a la gradualidad contemplada en el proyecto de acuerdo. El detalle de esta se menciona en la tabla 1:



**Tabla 1: Menor recaudación fiscal
(Millones de \$2025)**

Categoría	Primer año	Segundo año	Régimen
Menor recaudación	3.262,7	3.320,4	3.378,2

Por otra parte, las labores administrativas y de coordinación que se establecen, serán ejecutadas con el personal y recursos vigentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que **no irrogarán mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Acuerdo que aprueba el Acuerdo de Asociación Económica Integral entre los Emiratos Árabes Unidos y Chile, suscrito el 29 de julio de 2024.
- Minuta: "Lista de concesiones de Chile: Antecedentes de Recaudación Fiscal". Departamento de Acceso a Mercados, SUBREI. 05 de noviembre de 2024.
- Informe Técnico Financiero: "Acuerdo de Asociación Económica Integral entre Chile y los Emiratos Árabes Unidos", SUBREI. 08 de noviembre de 2024.
- Minuta: Antecedentes Financieros CEPA EUA (actualización 2024), Servicio Nacional de Aduanas.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 89GG

I.F. N°89/07.04.2025



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

